



EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora MARIA DUPERLY CANDELO GONZALEZ y los señores SANTIAGO GONZALEZ RAMOS y NESTOR IVAN ARIAS PINZON, que dentro del expediente No. KKU-11563X, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 17 de julio de 2013-RESOLUCION No: 089559. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE .---- ARTICULO PRIMERO: APROBAR la CESIÓN TOTAL de derechos del Contrato de Concesión Minera Nº KKU-11563X, para la exploración y explotación de YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del Municipio de CACERES, ANTIOQUIA, de 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de suscrito el 25 de Junio de 2012, con el código KKU-11563X, celebrada entre los señores septiembre SANTIAGO GONZALES RAMOS identificado con cédula de Ciudadanía Nº 7.691.508, MARIA DUPERLY CANDELO GONZALES, identificada con cédula de Ciudadanía Nº 55.161.408 y NESTOR IVAN ARIAS PINZON identificado con cedula de ciudadanía Nº 11.344.090 en calidad de CEDENTES y la sociedad: PETROMINAX S.A.S, con Nit: 900.333.677-1, representada legalmente por el señor JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.315.154, en calidad de CESIONARIA.--ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR como titular del Contrato de Concesión Minera bajo el No. KKU-11563X, para la exploración y explotación de YACIMIENTO DE MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS ubicado en jurisdicción del Municipio de CACERES, ANTIOQUIA, suscrito el 25 de Junio 2012 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 7 de septiembre de 2012, con el código KKU-11563X, a la sociedad: PETROMINAX S.A.S, con Nit: 900.333.677-1, representada legalmente por el señor JULIO CESAR VELANDIA VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.315.154---ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental N°875-46-99400000060, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, por un valor asegurado de DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/L (\$ 2.115.000, oo) y con una vigencia de 2012 al 17 de Julio de 2013, según lo expuesto en la parte desde el 17 de Julio







Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica





Secretaría de Minas

motiva del presente acto administrativo.---ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR: personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTICULO SEXTO: En firme la presente resolución remitir copia a la Agencia Nacional de Minería –ANM-, para su inscripción en el Registro Minero Nacional---ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.--NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera.

Medellin

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

2 6 AGO. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

3 0 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.





